

Guía para la elaboración de la PGA

CURSO 2019_20

IGEE

La Programación General Anual (PGA)

La Programación General Anual es el documento institucional de planificación académica de los centros elaborada por el equipo directivo al comienzo de cada curso escolar, aprobada por el director, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores y del consejo escolar, y que permite el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de coordinación, así como la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para el logro de los objetivos propuestos por el centro.

Así mismo, la Programación General anual ha de ser ante todo un documento útil para el centro, por ello ha de contar con un fácil acceso y una rápida localización de todos y cada uno de los elementos que la componen con objeto de que constituya una auténtica guía del quehacer educativo. De esta manera, tanto la dirección como los órganos de gobierno y coordinación docente, cada uno en el ámbito de sus competencias, pueden verificar el grado de cumplimiento de lo planificado y el desarrollo de las programaciones docentes, e introducir las medidas de adecuación que estimen necesarias para su correcta consecución u optimización.

En atención a los principios de autonomía, responsabilidad y eficiencia, el equipo directivo gestionará sus recursos y planificará la organización, el horario, el calendario de coordinación externa e interna, etc., con el objetivo de la mejora, tanto de la atención al alumnado como de los resultados académicos.

Como resultado de conjugar los documentos en los que figuran los apartados que debe contener la PGA establecidos en la normativa en vigor, la Inspección educativa proporciona a los centros esta breve guía y propone el índice que figura en anexo para la elaboración de su PGA.

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (Arts. 125, 127, 129 y 132).

Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura. (Arts. 141 y 142).

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (Art. 50).

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria. (Art. 69).

DECRETO 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ORDEN de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Arts. 5-7).

ORDEN de 26 de junio de 2012 por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Art. 6).

Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Art. 5).

Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

Instrucción número 3/2019, de 5 de septiembre de 2019, de la dirección general de formación profesional y formación para el empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2019/2020 (<https://www.educarex.es/ftp/pag-20130813-134927.html>).

Instrucción 22/2019, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2019- 2020 en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

ÍNDICE DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Introducción

1. **Objetivos prioritarios**ⁱ para el curso 2019/20, a partir de las principales conclusiones de la memoria final 2018/19
2. **Ámbito organizativo**
 - 2.1. Calendario escolar
 - 2.2. Oferta educativa del centroⁱⁱ
 - 2.3. Criterios para la organización espacial y temporal de las actividadesⁱⁱⁱ
 - 2.4. Planificación de las actuaciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente. Calendario de actividades
 - 2.5. Organización y funcionamiento de los servicios complementarios
3. **Ámbito pedagógico**
 - 3.1. Propuestas de mejora recogidas en la memoria final del curso 2016/17
 - 3.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios y asignación de tutorías
 - 3.3. Criterios pedagógicos para el agrupamiento del alumnado, contemplando su diversidad
 - 3.4. Medidas para garantizar la coordinación entre cursos y/o etapas
 - 3.5. Modificaciones/ajustes de Proyecto Educativo^{iv}
 - 3.6. Modificaciones/ajustes de las propuestas curriculares de etapa^v
 - 3.7. Programaciones didácticas (índice separado)
4. **Ámbito profesional**
 - 4.1. Programa anual de formación del profesorado
 - 4.2. Indicadores para la autoevaluación de la práctica docente
 - 4.3. Indicadores para la revisión de los procesos de enseñanza y aprendizaje
5. **Ámbito social**
 - 5.1. Acciones programadas para la mejora del rendimiento escolar, el desarrollo del plan de convivencia, la prevención del absentismo, abandono y acoso escolar
 - 5.2. Acciones programadas para fomentar la participación, colaboración y formación entre todos los sectores de la comunidad educativa
 - 5.3. Acciones programadas para la apertura del centro al entorno social y cultural
6. **Planes**
 - 6.1. Plan de actividades complementarias y extraescolares
 - 6.2. Plan de atención a la diversidad^{vi}
 - 6.3. Plan de integración de las TICs^{vii}
 - 6.4. Plan de acción tutorial y plan de orientación académica y profesional
 - 6.5. Plan de prevención y control del absentismo escolar
 - 6.6. Plan de convivencia
7. **Otros planes y proyectos**
 - 7.1. Programa para la mejora del éxito educativo: IMPULSA
 - 7.2. Programa para la mejora del éxito educativo: COMUNIC@
 - 7.3. Programa para la mejora del éxito educativo: REMA
 - 7.4. Mejora en CAEPs
 - 7.5. Proyecto lingüístico del centro
 - 7.6. REBEX
 - 7.7. REDES
 - 7.8. Programa Erasmus+
 - 7.9. Portfolio europeo de las lenguas
 - 7.10. e-Twinning
 - 7.11. Plan Portugal/Programa de cultura portuguesa
 - 7.12. Otros
8. **Memoria administrativa**
 - 8.1. DOC
 - 8.2. Estadísticas de principio de curso
 - 8.3. Situación de las instalaciones y equipamiento
9. **Seguimiento y evaluación de la Programación General Anual**
 - 9.1. Planificación de sesiones para seguimiento y evaluación
 - 9.2. Indicadores para seguimiento y evaluación
10. **Consideraciones finales**

ⁱ Formulación de los objetivos prioritarios de la PGA:

Las conclusiones reflejadas en la memoria permitirá concretar en este apartado las principales propuestas que de ellas se derivan, estableciendo los ámbitos de mejora que el centro debe abordar y que se constituyen en la principal referencia para abordar los objetivos prioritarios para el curso.

Uno de los aspectos más importantes de la PGA es la adecuada formulación de los objetivos anuales que el centro establezca, puesto que a partir de ellos se diseñarán las principales líneas de actuación priorizando las necesidades del mismo.

Es importante que dichos objetivos sean claros, concretos, realistas y alcanzables durante el curso o en un proceso programado a corto o medio plazo y evaluables en su nivel de logro.

Ejemplificación para la formulación de objetivos:

Objetivo 1: Mejorar en la medida de lo posible la calidad de la enseñanza a impartir en nuestro centro

Observaciones: Es un objetivo excesivamente general, poco concreto, definido de manera vaga, sin implicar a nadie y difícil de evaluar su grado de consecución

Objetivo 2: ⁱ Debe figurar la oferta completa del centro. La sección bilingüe y el segundo y tercer idioma extranjero, en su caso, contemplarán, al menos, los siguientes aspectos: objetivos generales, aspectos organizativos y curriculares, profesorado implicado y coordinación de actuaciones.

ⁱⁱ Debe figurar la oferta completa del centro. La sección bilingüe y el segundo y tercer idioma extranjero, en su caso, contemplarán, al menos, los siguientes aspectos: objetivos generales, aspectos organizativos y curriculares, profesorado implicado y coordinación de actuaciones.

ⁱⁱⁱ Deben constar las medidas de flexibilización adoptadas para el periodo de adaptación del alumnado que se incorpora al segundo ciclo de la educación infantil.

^{iv} Las modificaciones/ajustes pueden hacer referencia a aspectos como: la organización general del centro, el plan de convivencia, los medios previstos para facilitar la colaboración entre los distintos miembros de la comunidad educativa, la coordinación con los servicios externos y otras instituciones, etc.

^v En la concreción del currículo deberá atenderse a sus elementos constitutivos en los cuales se hayan introducido modificaciones:

I. PRIMARIA

- a) La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.
- b) La distribución del total de horas de las materias en cada uno de los cursos.
- c) La contribución de cada área a la consecución de las competencias establecidas para la etapa.
- d) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
- e) Los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos los libros de texto.
- f) Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado
- g) Los criterios de promoción.
- h) El plan de lectura
- i) Integración de las TICs
- j) Integración de los elementos transversales
- k) Acuerdos para la mejora de resultados

2. SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Art. 5 del Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apartados de la concreción curricular de cada etapa:

- a) Adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado
- b) Los criterios generales para la concreción del horario y el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y su alumnado.
- c) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la adquisición y el desarrollo de competencias.
- d) Los criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto en cualquier tipo de soporte.
- e) Las directrices sobre evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Los mecanismos de información a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje y la evaluación de los alumnos, así como el procedimiento por el que se garantiza el derecho al alumnado a una evaluación objetiva.
- g) Las medidas de atención a la diversidad del alumnado, entre ellas, la configuración, en su caso, de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- h) Los planes previstos para que el alumnado que promocione con materias con evaluación negativa o permanezca un año más en el mismo curso.
- i) El plan de lectura y de utilización de las TICs.
- j) Los criterios generales para la elaboración de los planes de atención a la diversidad, orientación y acción tutorial.
- k) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
- l) Las orientaciones generales para integrar de un modo efectivo en el currículo la educación en valores y los elementos transversales.
- m) Los proyectos de innovación e investigación educativa u otros proyectos.
- n) El proyecto bilingüe, en su caso.

^{vi} *Art. 5 del Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Aspectos que debe recoger el plan de atención a la diversidad:

1. Análisis de la situación de partida del centro, valoración de las necesidades y alumnado propuesto
2. Determinación de objetivos
3. Actuaciones generales de atención a la diversidad
4. Medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad de su alumnado programadas
5. Organización de los recursos humanos y materiales

6. Criterios y procedimientos previstos para su desarrollo, seguimiento, evaluación y toma de decisiones

vii Aspectos que debe contemplar:

1. Gestión de las aulas con dotación informática y audiovisual
 2. Actuaciones previstas para la integración curricular de las TICs
 3. Actuaciones previstas para la potenciación de mecanismos de relación con la comunidad educativa mediante las TICs
 4. Actuaciones de difusión entre el profesorado de los recursos disponibles en el centro
 5. Seguimiento del grado de utilización de las pizarras digitales y demás recursos informáticos
 6. Evaluación del grado de integración de las TICs en el aula y propuestas de mejora
-